

Sharonn Andreina Bautista Hernandez

*NIT 1.090.497.037 - 3 No Responsable de IVA
Asesorías Contables y Tributarias, Auditoría y Revisoría Fiscal*

San José de Cúcuta, 12 de marzo de 2026

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Señores:

Asamblea General

COOPERATIVA MINERA COOPROCARCAT

Cúcuta

En mi calidad de Revisor Fiscal de COOPERATIVA MINERA COOPROCARCAT, he auditado los estados financieros adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y sus notas explicativas.

Opinión favorable

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incorporadas al marco normativo colombiano mediante el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2025, fueron auditados y se emitió una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He realizado la auditoría conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), con el objetivo de obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas significativas.

*Av 4E N° 0AN-15 Brr Quinta Bosh Cel 3167546753
leidycarvajal@contapublico.com*

Soy independiente de la entidad de acuerdo con los principios éticos aplicables a mi ejercicio profesional en Colombia, establecidos principalmente en la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con dichos requerimientos.

Considero que la evidencia obtenida durante la auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión favorable sobre los estados financieros, ya que el conocimiento adquirido sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, ha servido de base para el diseño e implementación de procedimientos de revisión y aseguramiento en la información financiera.

Responsabilidades de la Administración

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en Colombia, así como por el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este principio.

Responsabilidades del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión.

Una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) implica ejercer juicio profesional y mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Entre otras actividades:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros en ejecución de procedimientos de auditoría.
- Evalué la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración.

- Evalué la presentación general de los estados financieros.

La "seguridad razonable" implica un alto grado de certeza, aunque no garantiza que una auditoría realizada conforme el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre se detecte una incorrección material cuando esta exista. Esto se debe a que un auditor no puede obtener certeza absoluta, ya que pueden existir limitaciones inherentes que afecten la capacidad para identificar representaciones erróneas significativas. Las incorrecciones, ya sean producto de fraude o error, se consideran materiales si, de manera individual o en conjunto, se prevé razonablemente que puedan influir en las decisiones económicas que los usuarios externos toman con base en los estados financieros.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Con base en el trabajo realizado y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal y las normas que regulan la Revisoría Fiscal en Colombia, informo que durante el período evaluado se observó que la sociedad mantiene un sistema de control interno razonablemente adecuado, diseñado para salvaguardar los activos, asegurar la confiabilidad de la información financiera y promover la eficiencia de las operaciones.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Manuales de funciones de la empresa

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO.

Mi conclusión se ha basado en las pruebas realizadas para determinar si la entidad ha cumplido con las disposiciones legales y estatutarias, así como con las decisiones de la asamblea, y si mantiene un sistema de control interno que asegure la efectividad y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes. Las pruebas realizadas, principalmente de naturaleza cualitativa, pero también incorporando cálculos cuando lo consideré pertinente según las circunstancias, fueron ejecutadas a lo largo de mi labor como revisor fiscal y en el marco de mi estrategia para el periodo. Estimo que los procedimientos adoptados en mi evaluación constituyen

una base suficiente para respaldar mi conclusión.

En mi opinión, el control interno es **ADECUADO**, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

No obstante, como en todo sistema de control interno, pueden existir limitaciones inherentes; sin embargo, no se evidenciaron deficiencias significativas que afecten de manera material la confiabilidad de la información financiera correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2025

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

Con fundamento en el alcance de mi trabajo, conceptúo que:

- Las operaciones registradas en la contabilidad y los actos de la administración se ajustan a los estatutos sociales y a las decisiones de los órganos de administración.
- La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Se conservan adecuadamente los libros de contabilidad y los soportes de las operaciones.
- La sociedad ha dado cumplimiento, en lo pertinente, a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las relacionadas con información financiera y obligaciones corporativas.
-

En mi concepto, durante el año 2025 la sociedad ha observado razonablemente las disposiciones legales y normativas que regulan su actividad.

Seguimiento a observaciones de Revisoría Fiscal – Vigencia 2025

En seguimiento a las observaciones presentadas por la Revisoría Fiscal en el informe correspondiente a la vigencia 2024, se evidencia que varias de las situaciones señaladas continúan presentes durante el año 2025, por lo cual se considera necesario reiterar las recomendaciones a la administración con el fin de mitigar los riesgos financieros y operativos de la cooperativa.

En primer lugar, se insiste en la importancia de que la administración implemente mecanismos de planeación financiera que contribuyan a la protección del patrimonio de la cooperativa. Lo anterior considerando que persisten factores de riesgo asociados a la disminución potencial del patrimonio, originados principalmente por

Sharonn Andreina Bautista Hernandez

*NIT 1.090.497.037 - 3 No Responsable de IVA
Asesorías Contables y Tributarias, Auditoría y Revisoría Fiscal*

el deterioro de la cartera de difícil recaudo, el retiro de asociados y el incremento en las cuentas por pagar registradas en los estados financieros. Estas situaciones continúan generando presiones significativas sobre el flujo de efectivo de la entidad, afectando su capacidad para atender oportunamente sus compromisos.

En relación con la gestión de cartera, se observa que la entidad continúa presentando niveles significativos de cuentas por cobrar en mora, principalmente asociadas al incumplimiento en los pagos por parte de algunos asociados. Esta situación incide directamente en la limitada disponibilidad de recursos líquidos, impactando de manera negativa el flujo de efectivo y la capacidad operativa de la organización. Por lo anterior, se reitera la recomendación de implementar mecanismos de respaldo y garantías que permitan fortalecer la recuperación de cartera, tales como instrumentos que constituyan títulos ejecutivos o mecanismos jurídicos que faciliten el ejercicio efectivo del derecho de cobro frente a los deudores.

En cuanto a las cuentas clasificadas como de difícil cobro, durante la vigencia 2025 no se evidenciaron avances significativos en el proceso de cobro judicial ni en la recuperación de dicha cartera, por lo cual se considera que la expectativa de pago inicialmente planteada el año 2024 ha perdido sustento. En consecuencia, se mantiene la incertidumbre sobre la recuperación efectiva de estos recursos, lo que conllevó a su castigo conforme las políticas contables generando un gasto asumido por la entidad que genera la pérdida por ese valor.

En conclusión, la Revisoría Fiscal considera pertinente reiterar a la administración y a sus órganos de control la necesidad de fortalecer las estrategias de recuperación de cartera, mejorar la gestión administrativa y financiera, y adoptar medidas que permitan estabilizar el flujo de efectivo de la entidad, teniendo en cuenta que el incumplimiento en los pagos por parte de asociados y terceros continúa generando impactos negativos en la liquidez y sostenibilidad financiera de la cooperativa.

Atentamente,


Sharonn A. Bautista Hernández
REVISOR FISCAL
T.P. 233795-T